



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LSCC-GDL-093-2025
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**

**“ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS PARA
PLANTELES EDUCATIVOS PARA LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIO DE
FUMIGACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS MUNICIPALES”**

Guadalajara, Jalisco; a 21 de noviembre del 2025

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



Para efectos de comprensión del presente acuerdo, se deberá de atender el GLOSARIO descrito en las **BASES** que rigen al presente **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**.

A través del presente **ACUERDO**, se da por recibido el escrito presentado por Julián Andoreni Ramírez Solís del cual en este acto se acuerda lo que a derecho corresponde, de conformidad con el siguiente:

CONSIDERANDO:

Primero.- El pasado **23 veintitrés de octubre de 2025 dos mil veinticinco**, se emitió y publicó la **CONVOCATORIA**, para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-093-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS PARA PLANTELES EDUCATIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES"** en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, cumpliéndose con lo señalado en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**.

Segundo.- Con fecha **30 treinta y 31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo la visita de campo a las 17 diecisiete instalaciones de las Unidades Médicas, con la asistencia de los interesados que previamente presentaron su solicitud de inspección, conforme a lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES**.

Tercero.- Con fecha **07 siete de noviembre de 2025 dos mil veinticinco**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el numeral **5. JUNTA DE ACLARACIONES** de las **BASES** que rigen al presente **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**, se celebró el Acto de Junta de Aclaraciones, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Cuarto.- Con fecha **11 de noviembre de 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la **LEY**, y lo en el numeral **9 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**, para este acto comparecieron los **PARTICIPANTES**:

- **APS CONTROL, S.A. DE C.V.**
- **JULIÁN ANDORENI RAMÍREZ SOLÍS**
- **FUMIGACIONES MORCIZ, S.A. DE C.V.**

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



Quinto. - Con fecha **14 de noviembre de 2025** dos mil veinticinco, se emitió el **FALLO** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-093-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS PARA PLANTELES EDUCATIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES"**, en términos de los artículos 66 y 69 de la **LEY**.

Sexto.- Derivado de lo señalado en el punto anterior y de conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY**, se **ADJUDICÓ** el **CONTRATO CERRADO** al **PROVEEDOR JULIÁN ANDORENI RAMÍREZ SOLÍS** para la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-093-2025** denominada **"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS PARA PLANTELES EDUCATIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES"**, para la **PARTIDA 1 CONSECUTIVO 1** por un monto de **\$109,620.00** (Ciento nueve mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) – con el **Impuesto al Valor Agregado- PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente porque cumple con los requisitos Legales Administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **ANEXO1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente.

Resolviendo lo anterior ya que de la evaluación económica, se determinó que para la **PARTIDA 1 CONSECUTIVO 1** de las **BASES**, existieron dos proposiciones cuya diferencia entre si no resulta superior al **2%**, razón por la que se procedió con el análisis de los criterios de preferencia establecidos en el artículo 49, numeral 2 de la **LEY**, persistiendo un empate para la **PARTIDA 1, CONSECUTIVO 1**, entre los **PARTICIPANTES JULIÁN ANDORENI RAMÍREZ SOLÍS** y **FUMIGACIONES MORCIZ, S.A. DE CV.**, por lo que en términos del artículo 68, numeral 1 se determinó que el **PARTICIPANTE JULIAN ANDORENI RAMÍREZ SOLÍS**, al manifestar a través del **ANEXO 12** de su proposición, que se **estratifica** como empresa **MICRO**, resultaba apto para adjudicarle aunado a que con respecto al costo de referencia, resultado de la **Investigación de Mercado** se encontraba dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la **LEY**.

Séptimo. - En **Acta de Fallo** se notificó al proveedor **Julián Andoreni Ramírez Solís** que era **requisito indispensable** acreditar su **registro, vigencia y actualización ante el Área de Desarrollo de Proveedores**, en términos del artículo 17 de la **Ley**.

Octavo. Con fecha 20 de noviembre del año en curso, la Unidad Centralizada de Compras recibió el escrito presentado por **JULIÁN ANDORENI RAMÍREZ SOLÍS** en el que refiere su imposibilidad para cumplir con la obligación precisada en el punto 4 de las Bases relativo a las **OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**, esto al no contar con el refrendo vigente de su registro en el Padrón de proveedores.

Noveno.- Consecuencia del documento citado con anterioridad y siguiendo lo establecido en el artículo 77 numeral 2 de la **LEY**, al ser evidente que, ante la imposibilidad del proveedor de cumplir con un requisito indispensable, la firma del contrato no se ha realizado por causas imputables al mismo, es así que como lo marca la **LEY**.



Adquisiciones

Decimo. – Con fundamento en el 77, numeral 2 de la LEY, y en virtud de que la proposición de **FUMIGACIONES MORCIZ, S.A. DE C.V.** cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, y la diferencia en precio con respecto a la oferta inicialmente adjudicada (\$109,620.00 M.N.) **no es superior al margen del diez por ciento** establecido por la norma (\$107,880.00 M.N.), esta Autoridad Contratante determina que es procedente la **adjudicación** del Contrato a favor del proveedor que presentó la segunda mejor propuesta solvente, sin necesidad de convocar a un nuevo procedimiento licitatorio.

Citados los considerandos que anteceden, con fundamento en el artículo 77 numeral 2, de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Intégrese al expediente en que se actúa el escrito de desistimiento, presentado por **Julián Andoreni Ramírez Solís**, a efecto de que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

Segundo. - De conformidad con lo señalado por el artículo 77 numeral 2, de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios** y derivado de la imposibilidad manifestada por **Julián Andoreni Ramírez Solís**, adjudíquese el CONTRATO CERRADO al **PROVEEDOR FUMIGACIONES MORCIZ, S.A. DE C.V.** para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-093-2025 denominada "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS PARA PLANTELES EDUCATIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES", para la PARTIDA 1 CONSECUTIVO 1 por un monto de \$107,880.00 (Ciento siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) – con el Impuesto al Valor Agregado- PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente porque cumple con los requisitos Legales Administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del ANEXO1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla:

PROVEEDOR FUMIGACIONES MORCIZ, S.A. DE C.V.							
PARTIDA	CONSECUTIVO		MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	FUMIGACIÓN SERVICIO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES	S/M	2	SERVICIO	\$46,500.00	\$93,000.00
IMPORTE CON LETRA: CIENTO SITE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.						SUB TOTAL	\$93,000.00

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



Adquisiciones

	I.V.A.	\$14,880.00
	TOTAL	\$107,880.00

Cuarto. En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, se establece que el **PROVEEDOR FUMIGACIONES MORCIZ, S.A. DE C.V.** tendrá que comparecer en la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara o en las oficinas del Enlace Jurídico de la Coordinación de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara, para la firma del instrumento contractual.

Quinto. Apercíbase al **PROVEEDOR FUMIGACIONES MORCIZ, S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento se harán efectivas las sanciones establecidas en los numerales 22 y 23 de las **BASES** de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-093-2025 denominada "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS PARA PLANTELES EDUCATIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES", así como las previstas por la **LEY**.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los participantes **JULIÁN ANDORENI RAMÍREZ SOLÍS, y FUMIGACIONES MORCIZ, S.A. DE C.V.** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Cumplase. Así lo dictaminó la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, con la presencia del representante del ÁREA REQUIRENTE, de la CONTRALORÍA CIUDADANA y el Representante asignado por parte del COMITÉ, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 2 de la LEY, quienes firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en el Dictamen de Evaluación Técnica, Evaluación Legal-Administrativa, efectuados por el ÁREA REQUIRENTE y la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



Adquisiciones

N°	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
2	DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES		
3	LIC. LUIS GUILLERMO GUZMÁN RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES		
4	LIC. MIGUEL ANGEL LÓPEZ LUNA	ENCARGADO DEL DPTO. DE SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES		
5	MTRO. MIGUEL ÁNGEL CASILLAS TREJO	DIRECTOR DE EDUCACIÓN		
6	C. JOSÉ EDUARDO MUROS TOVAR	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		
7	LIC. SERGIO VÁZQUEZ MORA	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA		



8	ING. OMAR PALAFOX SAENZ	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA.		
---	----------------------------	--	--	--

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

Fin del Acuerdo.

